


 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 43 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
	Fecha de vigencia: 1980 (Derogada).	superior del Instituto era ejercida por Asamblea de Gobernadores integrada por 1) El Ministerio de Comercio Exterior, 2) El Ministro de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, 3) el Ministro de Economía, 4) El Ministro de Agricultura y Ganadería, 5) El Ministro de Hacienda y 6) el presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador.	
Creación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT	Decreto Legislativo No. 287, de fecha 15 de julio de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 316, de fecha 10 de agosto del mismo año. Fecha de vigencia: Derogado.	Tiene como objetivo formular y dirigir la política nacional en materia de desarrollo científico y tecnológico orientada al desarrollo económico y social del país.	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)	Decreto Ejecutivo No. 48, de fecha 3 de mayo de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 84, Tomo No. 331, de fecha 8 de	La Comisión Nacional estará integrada por cinco miembros, será presidida por el Ministro de Economía. Cuya misión es impulsar y desarrollar una gama de micro y pequeñas empresas modernas,	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 44 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
	<p>mayo de 1996.</p> <p>El Decreto 48, Fue modificado por el Decreto Ejecutivo No.12, de fecha 25 de junio de 1999.</p> <p>Fecha de vigencia: 1996 (vigente a la fecha 2017)</p>	<p>competitivas, rentables, capitalizables, con capacidad de crear riquezas y empleos, articuladas dentro del sistema económico del país, en el marco de la estrategia del desarrollo nacional.</p>	
<p>Creación del Fondo de Inversión en Electricidad y Telefonía (FINET)</p>	<p>Decreto No. 354 de fecha 9 de julio de 1998, publicada en el Diario Oficial No. 142, Tomo 340, fecha 29 de julio de 1998.</p> <p>Fecha de vigencia: 1998 (vigente a la fecha 2017)</p>	<p>El Fondo de Inversión en Electricidad y Telefonía, "FINET" es administrado por El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL, y se relaciona con los Órganos del Estado a través del Ministerio de Economía. El Objetivo del FINET es facilitar el acceso de los sectores rurales y los de menores ingresos de la población, a los servicios de electricidad y telefonía.</p>	<p>Fondo de Inversión en Electricidad y Telefonía (FINET)</p>
<p>Centro Nacional de Registro (CNR)</p>	<p>Decreto Ejecutivo No. 62, de fecha 5 de diciembre de 1994, publicada en el Diario Oficial No. 227,</p>	<p>Modificación El Ministro de Economía es el Director Presidente, y el representante del CNR. Tiene como objetivo: Garantizar los principios de publicidad, legalidad y seguridad jurídica respecto a los registros</p>	<p>Centro Nacional de Registro (CNR)</p>



Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
	<p>Tomo No. 325, de fecha 7 de diciembre de 1994.</p> <p>Decreto Ejecutivo No. 06, de fecha 01 de junio de 1999, publicada en el Diario Oficial No. 100, Tomo No. 343, de fecha 1 de junio de 1999.</p> <p>Fecha de vigencia: 1999 (vigente a la fecha 2017)</p>	<p>que comprenden, aprovechando los mejores avances tecnológicos disponibles para la obtención, conservación y resguardo de la información.</p>	
<p>Ley de Liquidación y Disolución del Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR)</p>	<p>Decreto 803 de fecha 16 de diciembre de 1999, Publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 345 de fecha 23 de diciembre de 1999.</p> <p>Fecha de vigencia: 1999</p>	<p>Liquidación y Disolución del Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR), en el Art. 1 "Declarase disuelta la entidad Autónoma de Derecho Público".</p>	<p>Liquidación y Disolución del Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR)</p>

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría	Decreto Legislativo No. 828, fecha 1 de abril del 2000, publicada en el Diario Oficial No.42, Tomo No.346, fecha 29 de febrero del 2000. Fecha de vigencia: 2000 (vigente a la fecha 2017)	Regular el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, la función de la Auditoría y los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que las ejerzan.	Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría
Creación del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA)	Decreto Legislativo No.490, de fecha 26 de julio del 2001; publicado en el Diario Oficial No. 153, Tomo No. 352, de fecha 17 de agosto 2001. Fecha de vigencia: 2001 (vigente a la fecha 2017)	El Directorio es la máxima autoridad del Consejo, integrado por ocho miembros y sus respectivos suplentes. Del Sector Público:1) El Ministro de Economía o el funcionario que éste designe. 2) El Ministro de Agricultura y Ganadería, o el funcionario que éste designe.	Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA)



Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
Creación de la	Decreto Legislativo No. 776 de fecha 31		

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 47 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
Defensoría del Consumidor	de agosto del 2005, Publicado en el Diario Oficial No.166, Tomo No.368 de fecha 8 de septiembre del 2005. Fecha de vigencia: 2005 (vigente a la fecha 2017)	La Defensoría del Consumidor es una institución descentralizada del Gobierno de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario. El objeto de esta ley es proteger los derechos de los consumidores a fin de procurar el equilibrio, certeza y seguridad jurídica en sus relaciones con los proveedores. Así mismo tiene por objeto establecer el Sistema Nacional de Protección al Consumidor y la Defensoría del Consumidor como institución encargada de promover y desarrollar la protección de los consumidores, disponiendo su organización, competencia y sus relaciones con los órganos e instituciones del Estado y los particulares, cuando requiera coordinar su actuación.	Creación de la Defensoría del Consumidor
Superintendencia			Consejo Nacional de

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 48 de 64



Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)	<p>La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET, es una institución autónoma de servicio público sin fines de lucro.</p> <p>Fecha de vigencia: 2007 (vigente a la fecha 2017)</p>	<p>Institución adscrita al Ministerio de Economía con el objetivo de Elaborar la planificación de corto, mediano y largo plazo en materia energética; así como, la correspondiente Política Energética del país; Propiciar la existencia de marcos regulatorios que promuevan la inversión y el desarrollo competitivo del sector energético; además, que permitan la vigilancia del buen funcionamiento de los mercados energéticos por parte de las instituciones competentes; Promover el uso racional de la energía y todas aquellas acciones necesarias para el desarrollo y expansión de los recursos de energías renovables; considerando las políticas de protección del Medio Ambiente, emitidas por el Órgano competente; Impulsar la integración de mercados energéticos regionales, sobre la base</p>	Energía

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 49 de 64



Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
		de la libre competencia y el trato justo, equitativo y no discriminatorio de los distintos actores y agentes del mercado.	
Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO).	<p>Decreto Legislativo No. 220, de fecha 15 de febrero 2007, publicado en Diario Oficial No. 31, Tomo No.374, Fecha 15 febrero de 2007.</p> <p>El Centro de Ferias y Convenciones sustituye por ministerio de ley al Comité Ejecutivo de la Feria Internacional de El Salvador.</p> <p>Fecha de vigencia: 2007 (vigente a la fecha 2017)</p>	<p>Institución de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene como finalidad: a) Promover al país y a la Región Centroamericana a nivel internacional, mediante la realización de ferias, exposiciones, congresos, convenciones o cualquier otro evento de naturaleza semejante; b) Promover en el país de las distintas actividades comerciales, industriales, agropecuarias, de servicio y culturales, mediante la realización de ferias, congresos, convenciones, exposiciones o cualquier otro evento de naturaleza semejante; c) Ejecutar los actos de</p>	<p>Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO).</p>

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
		<p>promoción y cualquier otra actividad conveniente para llevar a cabo los eventos mencionados en los literales anteriores; así como los demás actos relacionados o conexos con los mismos; y d) participar o representar al país en los eventos internacionales que resulten de interés para la Institución.</p>	
<p>Creación del Consejo Nacional de Calidad (CNC)</p>	<p>Decreto Legislativo No.790 de fecha 18 de agosto de 2011; publicado en el Diario Oficial No.158, Tomo No.392, de fecha 26 de agosto del 2011.</p> <p>Fecha de vigencia: 2011 (vigente a la fecha 2017)</p>	<p>Institución de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, con autonomía económica, financiera y administrativa que tiene como objetivo a) Integrar la infraestructura nacional de la calidad, encargada de desarrollar, fortalecer y facilitar la cultura de calidad, promoviendo la competitividad de los sectores productores, importadores, exportadores y comercializadores en general, de bienes y servicios,</p>	<p>Consejo Nacional de Calidad (CNC)</p>



Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
		<p>generando confianza en el intercambio de estos; y b) Contribuir a proteger los derechos de los consumidores y el goce a un medio ambiente sano, garantizando la seguridad y calidad de los productos, incluidos los alimentos y servicios, así como todo tipo de equipo e instalaciones, procurando la salud de las personas y la salud animal y vegetal.</p>	
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).	<p>Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Educación No. 15-0432-A de fecha 1º de marzo de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 61, Tomo No. 399 de fecha 5 de abril 2013.</p>	<p>Se creó el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, que podrá denominarse por sus siglas "CONACYT", como una Unidad Desconcentrada del Ministerio de Educación, bajo la dependencia directa del Viceministerio de Ciencia y Tecnología y tendrá por objeto ser una entidad implementadora y ejecutora estatal de políticas nacionales en materia de desarrollo</p>	<p>Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).</p>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 52 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
		científico, tecnológico y de apoyo al fomento de la innovación.	
Instituto Salvadoreño del Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP)	<p>Decreto Legislativo No. 560 fecha 25 de noviembre de 1969, publicado en el Diario Oficial 229 Tomo 225, fecha 09 de diciembre de 1969.</p> <p>Se incorpora al Ministerio de Economía, según Decreto Legislativo No. 69, Diario Oficial No. 149, Tomo No. 408 de Fecha 19 de agosto del 2015.</p> <p>Fecha de vigencia: 2015 (vigente a la fecha 2017)</p>	<p>Crease el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo como corporación de derecho público, con autonomía en los aspectos económicos y administrativos. Atribuciones del Instituto: a) La ejecución de la Ley General de Asociaciones Cooperativas; b) Iniciar promover, coordinar y supervisar la organización y funcionamiento de las asociaciones cooperativa, federaciones y confederaciones de las mismas, y prestarles el asesoramiento y asistencia técnica que necesiten; c) Planificar la política de fomento y desarrollo del cooperativismo, para lo cual podrá solicitar la colaboración de los organismos estatales, municipales y particulares interesados en estas</p>	<p>Instituto Salvadoreño del Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP)</p>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 53 de 64



Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
		<p>actividades a fin de que el movimiento cooperativista, se enmarque dentro de los programas de desarrollo económico del país, entre otros.</p> <p>Reformas a la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, sustituyese el Art. 27, por el siguiente: Los recursos económicos con que operara el Instituto, serán consignado en el Presupuesto General del Estado en el Ramo de Economía, tomando en consideración la necesidad de incentivar la inversión privada y fomentar a las Asociaciones Cooperativas.</p>	
Superintendencia de Competencia	Fue creada según Decreto Legislativo No. 528, de fecha 26 de noviembre del 2004; publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 365, de fecha 23 de	Institución de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, con autonomía administrativa y	Superintendencia de Competencia

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 54 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
	diciembre del 2004. Fecha de vigencia: 2015 (vigente a la fecha 2017).	presupuestaria. Tiene como finalidad velar por el cumplimiento de la Ley de Competencia, en adelante “La Ley”, mediante un sistema de análisis técnico, jurídico y económico que deberá complementarse con los estudios de apoyo y de más pertinentes para efectuar todas estas actividades en forma óptima.	

Instituciones públicas financieras

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
Creación del Banco Nacional de Fomento Industrial (BANAFI) y de la Corporación	Se creó por Junta Revolucionaria Decreto No. 930 de fecha 22 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo 273 Fecha 22 de diciembre.	El Banco tenía como objetivo primordial promover el desarrollo de las actividades industriales, tales como: manufacturera, extractiva minerales, de industrialización de	Se derogó el INSAFI y se crea BANAFI Y CORSAIN

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 55 de 64



Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN)	Fecha de vigencia: 1981 (Derogada).	recursos mineros y de proyectos turísticos y agroindustriales, tendiente a crear, modificar o ampliar las actividades económicas derivadas en las mismas. CORSAIN es el instrumento del Estado para promover y desarrollar sociedades y empresas dedicadas a la realización de actividades industriales, especialmente: manufactureras, agroindustriales, extractivas mineras, de pesca e industrialización de productos del mar, así como las que tengan como finalidad la promoción de turismo.	
Ley de Disolución y Liquidación del Banco Nacional de Fomento Industrial	Por medio de Decreto 267 de fecha 16 de febrero de 1990, Publicado en el Diario Oficial No. 41 Tomo 326 de fecha 28 de febrero de 1995. Fecha de vigencia: 1990 Derogada BANAFI/ Vigente CORSAIN	Disuelta la institución oficial de crédito denominado Banco Nacional de Fomento Industrial.	Quedó vigente la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN).

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA	<p>Fue creada según Decreto Legislativo No. 455, de fecha 21 de octubre de 1965, Publicado en el Diario Oficial No. 206, Tomo 209 de fecha 11 de noviembre de 1965.</p> <p>En el año 1994, pasó a depender del Ministerio de Obras Públicas, Decreto Legislativo No. 124, fecha 12 de septiembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 181, Tomo 324 de fecha 30 de septiembre de 1994.</p> <p>Fecha de vigencia: 1965 a la actualidad.</p>	<p>Se creó para la administración, explotación dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, no sujetos a régimen especial, así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación. También administrará, explotará y dirigirá todo el sistema ferroviario de propiedad nacional, además, deberá planear y ejecutar por sí o por medio de contratistas de construcción de nuevas instalaciones todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias y ferroviarias existentes.</p> <p>Reformas a la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, modificase el Art.5, "La Comisión responderá de su gestión</p>	<p>Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA</p>



Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
		y se relacionara con el Órgano Ejecutivo, a través del Ramo de Obras Públicas”.	
Creación del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) REFORMA: (9) D.L. N.º 719, 2 octubre 2008; D.O. N.º 204, T.381, 30 de octubre 2008.	<p>El Directorio cívico militar de El Salvador Decreto No. 469 de fecha 13 de diciembre de 1961, publicado en el Diario Oficial No.235, Tomo No. 193 de fecha 21 de diciembre de 1961.</p> <p>Fecha de vigencia: hasta la actualidad.</p> <p>Reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo.</p> <p>Fecha de vigencia: 2017</p>	<p>Se crea El Instituto Salvadoreño de Turismo, como una entidad de utilidad pública, para la promoción y estímulo del turismo en todos sus aspectos. El Instituto tendrá a su cargo la promoción y estímulo del turismo en todos sus aspectos.</p> <p>El Instituto tendrá como finalidad la administración de los Centros Recreativos de su propiedad, así como de los inmuebles e instalaciones que le han sido asignados conforme a las leyes. Además, tendrá a su cargo la promoción y estímulo de la recreación familiar, social y excursionismo, en lo que se refiere a la atracción de visitantes hacia dichos centros, coordinación de</p>	Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU)

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
		medios de transporte accesibles y otras establecidas en la Ley.	
Creación de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR)	Decreto Legislativo No. 779 de fecha 25 de julio de 1996, publicado en el Diario Oficial No.156, Tomo No. 332 de fecha 23 de agosto de 1996. Fecha de vigencia: 2017	La Corporación tiene como finalidad el desarrollo del sector turismo, a través de las siguientes actividades: a) La promoción de los atractivos turísticos de nuestro país en el extranjero, b) Difundir y proyectar una cultura turística a efecto de que se valore y proteja nuestro patrimonio natural y cultural, c) Fomentar la inversión extranjera y nacional a través del desarrollo de proyectos turísticos y, d) Promover la privatización de las empresas y bienes inmuebles que se le adjudiquen por Ministerio de Ley, donación o cualquier otro medio ilícito, cuando ello fuere de beneficio para nuestro país.	Corporación Salvadoreña de Turismo CORSATUR
Creación del	Decreto No. 1 de fecha 1 de junio de	Tiene como finalidad elaborar,	Creación del Ministerio de

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
Ministerio de Turismo, (MITUR)	2004, publicado en el Diario Oficial No.100, Tomo No. 363 de fecha 1 de junio de 2004. Fecha de vigencia: 2017	formular, planificar y ejecutar la política y el plan nacional del Turismo, así como formular los proyectos normativos.	Turismo, (MITUR)
Ley de Creación de la Financiera y del Fondo de Garantía para la Pequeña Empresa. (FIGAPE)	Decreto Legislativo No. 324, de fecha 22 de mayo de 1973, Publicado en el Diario Oficial No.105, Tomo 239 de fecha 7 de junio de 1973. Fecha de vigencia: Derogada en 2006	EL Fondo de Financiamiento y Garantía para la Pequeña Empresa tendrá por objeto: a) conceder créditos a los pequeños comerciantes e industriales; b) garantizar los créditos que otorguen o garanticen a los pequeños comerciantes e industriales, las instituciones públicas o privadas; c) conceder préstamos o garantías a las asociaciones cooperativas y sociedades cooperativas constituidas por pequeños comerciantes e industriales en las que estos tengan participación, siempre que los recursos financieros relacionados con estas operaciones, vayan dirigidas a los mismos.	Se creó el Fondo de Financiamiento y Garantía para la Pequeña Empresa (FIGAPE),

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 60 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
El Instituto Nacional del Café (INCAFE)	<p>Por la Junta Revolucionaria de Gobierno Decreto No. 75 de fecha 20 de diciembre de 1979, Publicado en el Diario Oficial, SIN No., tomo No. 266 de fecha 2 de enero de 1980.</p> <p>Fecha de vigencia: 1980-1989 (Derogada).</p>	<p>Cumplir con la política del Estado en relación con la comercialización externa del café, en forma acorde con los planes nacionales de desarrollo económica y social. La autoridad superior del Instituto fue ejercida por la Asamblea de Gobernadores integrada por 1) El Ministerio de Comercio Exterior, 2) El Ministro de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económica y Social, 3) El Ministerio de Economía, 4) El Ministerio de Agricultura y Ganadería; 5) El Ministerio de Hacienda, 6) El Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador y 7) Un representante del presidente de la República nombrado por el mismo.</p>	Instituto Nacional del Café (INCAFE)
Disolución Instituto Nacional del Café INCAFE	<p>Decreto Legislativo No. 796, de fecha 2 de febrero de 1994, Publicado en el Diario Oficial No. 53, Tomo 322 fecha</p>	<p>Disuelta y liquidada la entidad autónoma denominada Instituto Nacional del Café, INCAFE</p>	Liquidado el INCAFE

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
	<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía		Página 61 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
	16 de marzo de 1994. Fecha de vigencia: Derogado		
Creación del Consejo Salvadoreño del Café	Decreto Legislativo No. 353, de fecha 19 de octubre de 1989, publicado en el Diario Oficial No. 200, Tomo No. 305, fecha 30 de octubre de 1989 Fecha de vigencia: 1989-vigente en la actualidad	Institución estatal de carácter autónomo, que es la autoridad superior en materia de política cafetalera y demás actividades relacionada con la agroindustria del café.	Creación del Consejo Salvadoreño del Café”
Reformas a la Ley del Consejo Salvadoreño del Café	Decreto No. 996, de fecha 6 de mayo del 2015, Publicado en el Diario Oficial No.85, Tomo No. 407, fecha 13 de mayo de 2015 Fecha de vigencia: vigente a la fecha (2017)	Pasa a ser una institución con dependencia del Ministerio de Agricultura.	Consejo Salvadoreño del Café pasa a depender del MAG

Bibliografía

“Gestión Desarrollada en el Ramo de Economía Durante el Ejercicio 1955 – 1956”, elaborado por el Ministerio de Economía y presentado ante el Órgano Legislativo el 12 de noviembre de 1956.

“Reglamento Interno del Ministerio de Economía” publicado por el Ministerio de Economía de El Salvador el 20 de mayo del 2020.

“Revista de Economía, Tomo XII, enero – diciembre 1960”. Publicada por el Departamento de Estudios Económicos del Ministerio de Economía de El Salvador.

Acuerdo 667 de fecha 23 de julio del 2010, Publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo No. 388 de fecha 23 de septiembre del 2010.

Acuerdo Ejecutivo 925, Publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 349 de fecha 20 de diciembre 2000.

Acuerdo Ejecutivo No. 27 de fecha 11 de enero de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 14, Tomo No.350 de fecha 18 de enero 2001.

Acuerdo Ejecutivo No. 7, publicado en el Diario Oficial No.21, Tomo No. 386 de fecha 1 de febrero 2010.

Acuerdo Ejecutivo Número 1519, de fecha 23 de diciembre de 2004, Publicado en el Diario Oficial No. 34 Tomo No. 366, de fecha 17 de febrero de 2005.



Acuerdo No. 1024 publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 385 de fecha 21 de diciembre 2009.

Acuerdo No. 1347, de fecha 19 de octubre del año 2006, publicado en el Diario Oficial No. 112, Tomo No. 375 de fecha 20 de junio del 2007.

Acuerdo No. 136 de fecha 29 de enero del 2004, Publicado en el Diario Oficial No. 30, Tomo 362 de fecha 13 de febrero de 2004.

Acuerdo No. 167 de fecha 16 de febrero de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 41, Tomo 386 de fecha 1 de marzo de 2010.

Acuerdo No. 167, publicado en el Diario Oficial No. 41, Tomo 386 de fecha 1 de marzo de 2010

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 63 de 64

Acuerdo No. 292 de fecha 4 abril 2002, publicado en el Diario Oficial No. 207, Tomo 357 de fecha 05 de noviembre de 2002.

Acuerdo No. 540 de fecha 20 de julio 2000, publicado en el Diario Oficial No. 39, Tomo 354, la fecha 26 de febrero de 2002.

Acuerdo No. 553 de fecha 17 de julio de 1981, Publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo No. 272 de fecha 25 de agosto de 1981.

Acuerdo No. 60 de fecha 31 de enero de 1992, Publicado en el Diario Oficial No. 36, Tomo 314, de fecha 24 de febrero de 1992.

Acuerdo No. 667, de fecha 23 de julio 2010, Publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo No. 388 de fecha 23 de septiembre de 2010.

Acuerdo No. 762 de fecha 26 de julio de 2007, no fue publicado en el Diario Oficial.

Acuerdo No. 763, publicado en el Diario Oficial No. 194, Tomo No. 381, de fecha 16 de octubre de 2008.

Acuerdo No. 798 de fecha 30 de octubre del 2001, Publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 353 de fecha 30 de octubre del 2001.



Acuerdo No.60 de fecha 31 de enero de 1992, Publicado en el Diario Oficial No. 36, Tomo 314, de fecha 24 de febrero de 1992.

Decreto Ejecutivo No. 3 de fecha 3 de febrero del año 2000. Publicado en el Diario Oficial No. 24, Tomo No. 346 de la misma fecha.

Decreto Legislativo No. 448 de fecha 9 de octubre de 1973 y publicado en el Diario Oficial No. 201, Tomo 241 la fecha 29 de octubre de 1973.

Decreto Legislativo No. 825, de fecha 26 de enero del 2000, publicado en el Diario Oficial No. 40, Tomo 346, de fecha 25 de febrero del 2000.

Diario Oficial No. 142, Tomo 392 de fecha 28 de julio del 2011 se establece el Acuerdo No. 10 de fecha 3 de enero de 2011.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 64 de 64

Diario Oficial, número 258 del año 1ero. Publicado el 16 de noviembre de 1875.

Diarios Oficiales, publicados el 1er y 15 de mayo de 1885.

Gestión desarrollada en el ramo de economía durante el ejercicio, 1957 – 1958.

Elaborado por el Ministerio de Economía de El Salvador en 1958.

Ley Reguladora, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo establecido en el Decreto Legislativo No. 169 del 19 de noviembre de 1970, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo 229, del 23 de diciembre 1970.

Memoria de Labores “*Gestión Desarrollada en Economía durante el año 1947*”, publicada por el Poder Ejecutivo del Gobierno de El Salvador el mismo año.

Publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 349 de fecha 20 de diciembre de 2000.

Reforma del Reglamento del Ministerio de Economía en el Acuerdo No.146 la fecha 5 de marzo 1993, publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 319 de fecha 19 de abril de 1993.

Reglamento Interno del Ministerio de Economía a través del Acuerdo No. 146 fecha 5 de marzo de 1993, Publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo, 319 de fecha 19 de abril de 1993.

Revista de Economía de El Salvador. Tomo I, enero – diciembre 1950”, elaborada por el Ministerio de Economía a través del Instituto de Estudios Económicos.